



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 22 de 2021

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: CIELO CORREA VINCHE
NIT: 43,532,260

OBJETO: ADQUISICION DE DIPLOMAS, BANDAS DE RECONOCIMIENTO, MENCIONES DE HONOR REQUERIDOS PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACION DE NUESTROS ALUMNOS

VALOR EN PESOS: \$3,084,800
VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L

PLAZO: 15 días

FECHA DE INICIO: 22 de noviembre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 7 de diciembre de 2021

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 22 de noviembre de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. FRANCISCO ANTONIO ZEA celebró el contrato N° 22 de 2021 con CIELO CORREA VINCHE NIT 43532260 cuyo objeto es: ADQUISICION DE DIPLOMAS, BANDAS DE RECONOCIMIENTO, MENCIONES DE HONOR REQUERIDOS PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACIÓN DE NUESTROS ALUMNOS estableciendo como valor del contrato la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 15 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 22 de 2021

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 22 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$3,084,800
Valor ejecutado	\$3,084,800
Valor pagado al Contratista	\$3,084,800
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 22 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 22 de 2021 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 7 de diciembre de 2021

JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA

Rector(a)

CIELO CORREA VINCHE

Contratista CC. 43,532,260